

DECRETO: N° 1305 /

TEMUCO, **21 NOV 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 402 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

CAJA INSUMOS DE ASEO COVID -19				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	AGUSTIN TOLEDO ROJAS	6.044.744-6		1
2	ARMANDO HUENUQUEO VELÁSQUEZ	7.829.496-5		1
3	BARTOLO MALO CANIUCURA	6.939.114-1		1
4	BRAULIO MELÍN ANCAPI	12.565.171-2		1
5	DELFINA PAILLAL CALFUQUEO	17.918.832-5		1
6	ELBA MILLANAO PAILLAO	9.648.930-7		1
7	ERIKA RAIPÁN ANTILEO	13.158.536-5		1
8	GENESIS CARRIEL JIMENEZ	21.077.431-9		1
9	INES QUIDEL QUIDEL	9.084.495-4		1
10	JOCELIN PILQUINAO ALONSO	18.197.270-K		1
11	JOSE HERNAN ÑANCUPIL POBLETE	9.983.125-1		1
12	LUIS LLEVILAO PAINEMAL	5.869.659-5		1
13	MARIA CARIPÁN LLANCAÑIR	16.948.326-4		1
14	MARIA HUIRCALAF MILLANAO	14.411.604-6		1
15	MIRIAN HUILCAN LLEVUL	17.726.608-6		1
16	MOISES FLORENCIO DIEGO SANDOVAL	18.486.044-9		1
17	NATALI YAÑEZ LOPEZ	16.710.584-K		1
18	NATALY JELVEZ GONZALEZ	17.022.129-K		1
19	RICHARD MUÑOZ RAMOS	12.079.508-2		1
20	ROSA BEÑALDO PEÑIPIL	10.008.714-6		1
21	ROSA COLIMIL CAYUPÁN	15.260.732-6		1
22	TALIA HUILCALEO QUILALEO	10.103.474-4		1
23	XIMENA GONZALEZ POBLETE	13.113.513-0		1
24	YESSENIA ARRIAGADA SANTANA	18.348.041-3		1
			TOTAL	24

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de caja insumos de aseo COVID19, en beneficio de 24 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de octubre de 2022

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JCLAOP/jsf
DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden del Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

